

Informe sobre la lucha contra el fraude fiscal

Hacienda limitará los pagos en efectivo para reducir la economía sumergida y luchar contra el fraude fiscal. El Consejo de Ministros del día 5 de enero de 2012, ha recibido un informe del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la lucha contra el fraude fiscal. Las directrices que próximamente se publicarán y que inspirarán el Plan General de Control Tributario para 2012, se estructuran en tres grandes apartados: - Comprobación e investigación del fraude fiscal. - Control de fraude en fase recaudatoria. - Colaboración con las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas. Comprobación e investigación del fraude fiscal En el ámbito de la **fiscalidad internacional** interesa subrayar, por su carácter novedoso, la explotación de la información proporcionada ex novo por países que han dejado de figurar entre los paraísos fiscales por haber firmado los correspondientes convenios. De extraordinaria relevancia para el ejercicio 2012 es la posibilidad de obtener información de países como Andorra, Panamá, Bahamas o Antillas Holandesas, información de la máxima relevancia en la lucha contra el fraude fiscal. En relación con la **economía sumergida**, las actuaciones se dirigirán a la obtención de pruebas de la realización de actividades económicas ocultas o parcialmente declaradas en determinados sectores productivos. Se reforzarán los mecanismos de colaboración y coordinación con la Inspección de Trabajo y la Tesorería General de la Seguridad Social y se intensificarán las actuaciones de carácter presencial. Además, se explotará por primera vez la información obtenida de nuevas declaraciones informativas: consumo de energía eléctrica y terminales de tarjetas de crédito. Control de fraude en fase recaudatoria Se adelantará la intervención de los órganos de recaudación al momento en que se inicien los procedimientos de gestión tributaria, se impulsará la adopción de medidas cautelares y de derivaciones de responsabilidad. Para detectar la ocultación de bienes o actividades se prevé la colaboración de Vigilancia Aduanera. Se potenciará la utilización de las normas antiabuso disponibles, tales como la responsabilidad por ocultación de bienes y por levantamiento del velo y, para los supuestos más graves, la acusación por delito de insolvencia punible. Colaboración con las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas Se va a promover la adopción de acuerdos para el intercambio de aquella información de la que disponen ambas Administraciones (Estado y Comunidades) por el ejercicio de las competencias que constitucionalmente tienen atribuida y que resulta trascendente en el ámbito tributario y de utilidad para los dos niveles de administración. En 2012 también se avanzará en el establecimiento de cauces permanentes de intercambio de información tributaria entre el Estado y las Haciendas Forales. **Medidas que serán objeto de estudio, modificaciones normativas o adaptaciones operativas a lo largo de 2012.** Actuaciones dirigidas a **fomentar el cumplimiento voluntario y la prevención del fraude:** Autorregularización voluntaria. Autocorrección de incidencias censales. Ampliación del ámbito del borrador del IRPF Potenciación de la Administración electrónica. Foros empresa - Administración. Obtención online de información tributaria personalizada. Formulación de consultas a la Administración sobre el tratamiento tributario de operaciones de especial complejidad o importancia económica Se estudiará la posibilidad de establecer algún tipo de **limitación al uso de efectivo** en determinadas transacciones económicas, medidas tendentes a **limitar el uso abusivo** de determinados aspectos de la normativa del **Impuesto sobre Sociedades** y actuaciones de lucha contra las manifestaciones más graves de fraude fiscal (**delitos contra la Hacienda Pública**). En el ámbito internacional, considerando prioritarias las actuaciones que contribuyan al **cercos y erradicación de los paraísos fiscales**, se van a firmar nuevos Acuerdos de Intercambio de Información e incluir cláusulas en este sentido en los Convenios de Doble Imposición, se apoyarán los trabajos que el Foro Global está realizando por encargo del G-20 y España será parte muy activa del Foro para el Intercambio de Buenas Prácticas entre las Administraciones Tributarias. Para finalizar, otra medida o cambio importante y con el propósito de consolidar un sistema de reacción frente a los fraudes en la acción de cobro (se baraja que a partir de una cierta cantidad, entre 1.000 y 3.000?, se obligará a empresas, profesionales y probablemente también particulares, a pagar a través de transferencias bancarias o tarjetas de crédito, según la medida anunciada por el Gobierno) , se estudiará la modificación de la normativa vigente con el fin de introducir mejoras en la exigencia de responsabilidades tributarias, en la adopción de medidas cautelares y en el sistema sancionador. **Puede ponerse en contacto con este despacho profesional para cualquier duda o aclaración que pueda tener al respecto.** M. Romero Consultores Consultoría de Empresas Marqués de la Ensenada, 2 1º D 18004 Granada Telf.: 958 259 704 Fax.: 958 254 907 asesoria@mromeroconsultores.es www.mromeroconsultores.es